

Toro, Denominación Específica Cigales, deben realizarse las siguientes correcciones:

- En el mencionado epígrafe, debe eliminarse el término de «Denominación Específica» para Cigales, por lo que debe quedar redactado: «Denominaciones de Origen El Bierzo, Rueda, Toro y Cigales».
- Para la variedad recomendada Moscatel de Grano Menudo, figura en la columna de precio en pesetas/kilogramo: «40 pesetas/kilogramo», y debe figurar: «22 pesetas/kilogramo».
- Para la variedad recomendada Prieto Picudo, figura en la columna de precio en pesetas/kilogramo: «22 pesetas/kilogramo» y debe figurar: 40 pesetas/kilogramo.

Art. 2. En el anexo I de la mencionada Orden, en la página 6142, inmediatamente anterior al epígrafe Comunidad Autónoma de Baleares, debe figurar para la Región Balear el siguiente apartado:

D. O. Binissalem

Varietades	Sinonimias	Precio Pesetas/kilogramo
Recomendadas:		
T. Callet	-	25
T. Manto negro	-	30
B. Prensal blanca	Prensal o Moll.	30
Autorizadas:		
T. Fogonean	-	20
T. Monastrell	-	30
Otras:		
T. Cencibello o Tempranillo	-	25
B. Parellada	-	30
B. Viura o Macabeo	-	25

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

6437 *ORDEN de 11 de marzo de 1992 por la que se corrigen errores de la Orden de 12 de febrero de 1992 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de pedrisco en lúpulo, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertidos errores en la Orden de 12 de febrero de 1992 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de pedrisco en lúpulo, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero de 1992, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, dispongo:

Artículo único.-En el artículo quinto, en el que se definen los precios a efectos del seguro, deben sustituirse los precios que se detallan por los siguientes:

- Fino de Alsacia: 159 pesetas/kilogramo.
- Híbrido-7: 156 pesetas/kilogramo.
- Híbridos 3 y 4: 133 pesetas/kilogramo.
- Golding y otros: 100 pesetas/kilogramo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

6438 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo Monoblocco F2, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Yumbo Servicios Comerciales, Sociedad Limitada», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo Monoblocco F2, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

- Marca: «Fiat». Modelo: 80-66. Versión: 2RM, aleta alta.
- Marca: «Fiat». Modelo: 80-66 DT. Versión: 4RM, aleta alta.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9108.a(2).

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la estación de ensayos del I.M.A. de Torino (Italia), y las verificaciones preceptivas por la estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de febrero de 1992.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

6439 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Kubota», modelo SF-85, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Kubota», modelo SF-85, tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

- Marca: «Kubota». Modelo: M1-75 DT. Versión: 4RM.
- Marca: «Kubota». Modelo: M1-85 DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9201.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de «Brain» de Omiya, Saitama (Japón), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 28 de febrero de 1992.-El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trueba Herranz.

6440 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Kubota», modelo IC-85, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.